

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000493**

28 OCT. 2013

Callao, 28 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3162-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013; respectivamente; mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04600-2008-0-0701-JR-CI-2, promovido por la señora María Virginia Valle de Suray, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 915-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

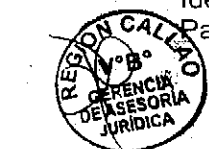
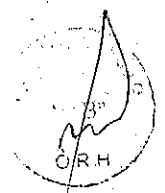
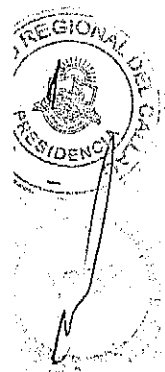
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora María Virginia Valle de Suray, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 17, de fecha 05 de julio de 2011, que confirma la Resolución N° 12, de fecha 07 de enero de 2011, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, nulas la Resolución Directoral N° 234-2008-DG-HN-DAC, de fecha 21 de mayo de 2008, así como la Resolución Administrativa N° 360-2008-HN-DAC-O/P y la Resolución Administrativa N° 357-2008-HN-DAC-OP, de fecha 14 de abril de 2008, ordena se emita nueva Resolución Administrativa, la misma que contenga la bonificación especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de lo pagado por la aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los intereses legales que corresponde;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3162-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04600-2008-0-0701-JR-CI-2, promovido por la señora María Virginia Valle de Suray, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos



Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Valle de Suray María Virginia, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	VALLE DE SURAY MARÍA VIRGINIA	ACTIVO	S/. 28,264.91
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 28,264.91</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

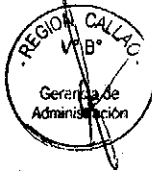
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
**ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
 PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

\_\_\_\_\_ **RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 de la Oficina de Recursos Humanos y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**28 OCT, 2013**



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Pilgo : 464 - Gobierno Regional del Callao  
 U.E. : 401 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"

N°	Sexo	Ej.c.	Tipo Doc.	Num. Doc.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Codic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pilgo (a)	Monto Removido por el Pilgo (b)	CARGOS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interés al 31-12-2010			
																					Estado	ONP	AFP	Descuentos Inhabilitar		Otros Cargos	Total	
1			01	2550387	VALLE	DESURAY	MARIA VIRGINIA	DE LA NACION	4029442547	Activo	Dec. Leg. N° 275	Activo	Técnico	Técnico C	04600-2008-0-0701-JR-CI-02	En Trámite	-	198	28.264,93	0,00	28.264,93	2.543,84	0,00	3.574,44	0,00	0,00	6.218,28	9.849,52

1. Para el estado de los Cargos Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). En caso que se hubiera arrojado Cargos (deudas), No incluir Restricciones por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de Pagos afectará el abono del Monto Pendiente al 31.07.2010, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pilgo la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 012 y OSB-2008-EF.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
*[Firma]*  
**Dr. Michael Justus Cardeñas Suárez**  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION - UTRUNO**  
**REGION CALLAO**  
**I. YLLAHUAMAN CH.**

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Organismo de Control Institucional  
 MARIANA PANHA Y CLAVIERO

La Visación y suscripción del presente documento, no es señalada conformidad ni adhiere a opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa n° 317-2008 - CG/ATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**28 OCT. 2013**

**REGION CALLAO**  
 Gerencia de Administración

